

dell año proximo pasado con los documentos ori-
ginales de donde se han sacado, y alon que se remite
dicho Escrivano, y asimismo la Certificación de los
Acordados del ayuntamiento de dicha Ciudad que se
contiene en dho oración; notando, y poniendo las no-
tas testaduras, y enmendadas, q. se hallaren y encon-
traren certificando si convienen o no con los dichos
documentos orig.^{es} para cuyo efecto se remiten los
enunciados testimonios con las presentes subscrí-
tos del infrascripto nuestro ^{Rey} Sec. y lo cumplamos
con apereamiento. Mandamos en virtud de ^{ta} c.
obediencia e pena de ^{en} Com. m. Apostolica Enq.
verentis a qualquier ^o Corral, o Escrivano que
fuere requerido con las presentes se notifique, y
paga dho Correo y comprobación y de todo ello de
fee en la dha tenencia: Dadas en Madrid a diez y
siete de Mayo de mill e setecientos cinquenta y siete.
Yo: De Sallif Aud. = Por mandado de su M^{ta}.
D. Fran.º Aguirre de Lanza Aguirre: Por el
secretario Sperraz